

**Ayuntamiento de Martos**

Plaza de la Constitución 1, 23600 Martos (Jaén)  
 Teléfono: 953210000 – Fax: 953553309  
 e-mail: [ayuntamiento@martos.es](mailto:ayuntamiento@martos.es)  
 Web Municipal: [www.martos.es](http://www.martos.es)  
 Sede Electrónica: [https://www.martos.es/sedelectronica](https://www.martos.es/sedeelectronica)

Sello Registro de Entrada

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA IMPLANTACIÓN o MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

(para actividades no incluidas en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del Comercio y de determinados servicios)

<b>SOLICITANTE</b> Apellidos y Nombre o Razón Social	NIF o CIF	Fecha de Nacimiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>REPRESENTANTE</b> Apellidos y Nombre	NIF	Fecha de Nacimiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES** Calle, Avda., Plaza, Número, Bloque, Portal, Escalera, Piso, Puerta

Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**NOTIFICACIONES** (marcar sólo una opción)  Correo Postal  Notificación Electrónica (con Certificado Electrónico)

**Correo Electrónico \***:

\* Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://sedelectronica.martos.es/>

**DATOS DE LA ACTIVIDAD**

- Actividad de Nueva Implantación  
 Modificación de Actividad Existente

Identificación de la Actividad (en caso de estar incluida en el Decreto 155/2018, deberá ajustarse a las definiciones establecidas en su Anexo)

Denominación Comercial de la Actividad

Dirección de la Actividad (Calle, Avda., Plaza, Número)	Referencia Catastral
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Superficie Total útil (m2)	Sup. de Exposición y Venta (m2)	Fecha de Inicio de Actividad	Aforo (cuando su indicación sea preceptiva conforme a normativa sectorial)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Descripción de las Obras a Realizar** (en caso de necesidad de ejecución de obras asociadas a la actividad)

Presupuesto de Ejecución Material de Obra (deberá ajustarse a los anexos de la correspondiente Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencia Urbanística y demás servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo)

Euros Ocupación de vía pública con ocasión de las citadas obras Superficie  m2 días

**DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR**

- Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, representante, así como documento de la representación.
- Cartas de pago justificativas del abono de las tasas correspondientes.
- Memoria técnica descriptiva de la actividad a desarrollar, en la que habrá de certificarse el cumplimiento por el establecimiento de las condiciones urbanísticas, de seguridad, salubridad, eliminación de barreras arquitectónicas y protección contra incendios exigidas legalmente. En caso de ejecución de obras, descripción de las mismas, justificando, entre otros, que éstas no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, que no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o/y en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público, ni afección al instrumento de prevención y control ambiental otorgado (en caso de tramitación previa), o son tenidas en consideración para dicho instrumento (en caso de tramitación posterior). En caso de tratarse de actividades incluidas en el Anexo del Decreto 155/2018, se hará mención expresa, al menos, al cumplimiento de lo dispuesto en sus artículos 5 y 8.
- Planos de situación (escala mínima 1:1000) y de planta acotada (escala mínima 1:100) del establecimiento y sus instalaciones. En caso de ejecución de obras, se reflejarán las mismas en plano de situación final.
- En caso de tramitación previa, copia de la autorización del instrumento de prevención y control ambiental, en las actuaciones incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. En este caso se aportará:
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
  - Certificación de cumplimiento de las normas de prevención de calidad y prevención acústica (ensayo acústico), según lo establecido en el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, incorporando aquellos aspectos que sean de aplicación para determinadas actividades, como es el caso de la instalación de limitadores-controladores para locales que cumplan con el artículo 48 del citado Decreto.
- En caso de tramitación posterior del instrumento de prevención y control ambiental, se aportará:
- Proyecto técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que deberá incluir, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoja los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el artículo 9.
  - Certificación de personal técnico competente, en el supuesto en el que la legislación exija la suscripción de Proyecto técnico, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental recogido en el párrafo anterior; o, en su defecto, el titular de la actuación deberá contar con las certificaciones o documentación pertinente, que justifiquen que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación.
  - Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como "CA-DR".

## OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en presente documento, que posee la documentación que así lo acredita, y:

- Que las obras y la actividad indicadas en el presente documento no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o/y en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- Que las actuaciones u obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 750 metros cuadrados.
- Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
  - Proyecto técnico de obras e instalaciones (cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente), firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.
  - Informe sanitario, en su caso.
- Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y, en particular, entre otras, las siguientes disposiciones:
  - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.
  - Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
  - Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Plan General de Ordenación Urbana de Martos.
  - Otras normas sectoriales aplicables.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra, así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
- Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
- Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.
- En su caso, para las actividades comprendidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y sus modificaciones, sujetas a calificación ambiental mediante declaración responsable de "CA-DR".
- Que ha ejecutado o ejecutará la actuación cumpliendo los aspectos considerados en el análisis ambiental; que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente; que dispone de la documentación que así lo acredita, incluyendo los títulos administrativos que procedan; y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente al ejercicio de las actuaciones, así como durante su cierre y clausura.
- Que dispone de la documentación siguiente:
  - Proyecto técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que deberá incluir, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoja los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El Técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo 9.
  - Certificación de personal técnico competente, en el supuesto en el que la legislación exija la suscripción de Proyecto técnico, acreditado que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental recogido en el párrafo a); o, en su defecto, el titular de la actuación deberá contar con las certificaciones o documentación pertinente, que justifiquen que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación.
  - Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como "CA-DR".
- Que ha realizado, o realizará antes del inicio de la actividad, el Alta en la Declaración Censal (modelo 036 de la Agencia Tributaria), y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización, o en su caso, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.
- Que COMUNICA que iniciará la actividad a partir de la fecha ya descrita anteriormente. En caso de no indicar la fecha, se entenderá a partir del mismo día de la presentación.
- La no cumplimentación del apartado "Descripción de las obras a realizar" conllevará la declaración jurada por parte del solicitante de la inexistencia de obras antes al inicio de la actividad económica.

Martos a

Declaro que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de Martos para que mis datos y los de las demás personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

Firma Solicitante o Representante

### MÁS INFORMACIÓN EN [www.martos.es](http://www.martos.es)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Martos para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas en la legislación vigente. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la dirección de correo [ayuntamiento@martos.es](mailto:ayuntamiento@martos.es) y ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Suspensión o, en su caso Oposición, dirigiéndose al Ayuntamiento de Martos en la siguiente dirección: Plaza de la Constitución 1 – 23600 Martos (Jaén).

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad, u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."